



## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME “EUSKALTEL, S.A.: ARRENDAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y BENEFICIOS FISCALES”.**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, ha realizado a petición de la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento Vasco el informe “Euskaltel, S.A.: Arrendamientos de Infraestructuras y Beneficios Fiscales”.

En 1989, la Administración Vasca inició la construcción de las infraestructuras y redes de comunicaciones de la Comunidad Autónoma, directamente y a través de diversas sociedades participadas. Las inversiones realizadas por el Departamento de Industria y Energía y por sociedades públicas, afectadas por el arrendamiento posterior a Euskaltel, S.A. ascendían de acuerdo con el coste de las mismas a diciembre de 1998 a 101 millones de €.

El Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 1997, acordó la cesión en arrendamiento a Euskaltel, S.A., tanto las redes e instalaciones explotadas por la Sociedad Pública Euskalnet, S.A., como las infraestructuras excedentarias integradas en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Euskadi, condicionando la operación a que Euskaltel, S.A. estuviese legalmente habilitada para actuar como operador de telecomunicaciones. Es necesario tener en cuenta que en 1997 se promulga la Ley 12/1997 de liberalización de las telecomunicaciones.

El acuerdo anterior se materializó en dos contratos de arrendamiento con Euskaltel, S.A. por parte de Euskalnet, S.A. y Gobierno Vasco. Posteriormente, una vez acordada la disolución de la Sociedad Pública Euskalnet, S.A., el Gobierno Vasco sustituye los contratos anteriores por uno nuevo, por el que Euskaltel, S.A. abonará al Gobierno el 1,5% de los ingresos brutos anuales por el uso de la red de propiedad pública.

La participación pública en Euskaltel, S.A. ha pasado del 40% en 1995, año de constitución al 10% en 1997, al no concurrir a determinadas ampliaciones de capital a favor de accionistas privados pertenecientes a sectores tecnológicos. Las Cajas de Ahorros Vascas iniciaron su participación con el 60% del capital de la sociedad, reduciéndolo en 1997 al 47%.

El informe del TVCP analiza las diferentes fases de la operación que ha dado lugar a la utilización de la red propiedad del Gobierno por parte de Euskaltel, S.A., concluyendo que la adjudicación de la misma no hubiese podido tener un beneficiario diferente sin incumplir el objetivo prioritario de liberalizar de forma efectiva el mercado de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Euskadi. No obstante critica que no se hayan publicado los detalles de la cesión en el Boletín Oficial del País Vasco, incumpliendo el artículo 55 de la Ley de Patrimonio de Euskadi y , que las infraestructuras excedentarias no se hayan valorado en el Inventario General de la CAE, incumpléndose el artículo 12 de la Ley antes mencionada.

Los ingresos que ha obtenido la Hacienda Vasca hasta 2001 por la operación de arrendamiento han sido de 3,4 millones de €, y según datos del Gobierno se espera recuperar el total de la inversión en 18,5 años.

En relación a los beneficios fiscales concedidos a Euskaltel, S.A., el informe del órgano fiscalizador informa que los mismos se sustentan en normativa general del Territorio Histórico de Bizkaia que ha sido recurrida ante la Unión Europea, sin que hasta la fecha la empresa haya realizado deducción alguna, ni tenga contabilizado importes a cobrar por dicho concepto. No obstante, su utilización o no dependerá de la decisión final que sobre estas ayudas generales tome la Comisión Europea competente.